



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial presentada por el apoderado de la parte ejecutante allegada el 23 de enero de 2025. Sírvase proveer. Pasa para lo pertinente.

Jhuliana Andrea Vallejo Gartner
Secretaria

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS LEANDRO GUZMAN CAMACHO
DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES.

LLAMADO EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

RADICADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
76001310502120230016000

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 151

Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada a favor del demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que fue depositado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** un título judicial a órdenes del despacho, identificado el número **469030003152889** por valor de **\$3.900.000,00**, monto consignado correspondiente a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera y segunda instancia impuestas a la demandada y en favor de la parte actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a PDF 02Poder02120230016000 del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a la parte actora, al Dr. MARTIN ARTURO GARCIA CAMACHO, identificado con C.C. No. 80.412.023 y T. P. No. 72.569 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. ORDENAR** el desarchivo del presente proceso.
- 2. ORDENAR** el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial el Dr. MARTIN ARTURO GARCIA CAMACHO, identificado con C.C. No. 80.412.023 y T. P. No. 72.569 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial número



469030003152889 por valor de \$3.900.000,00, consignado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario laboral, respecto de la demandada en mención.

3. **INFORMAR** por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.
4. Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al **ARCHIVO**.
5. **PUBLICAR** la presente decisión a través de los estados electrónicos en el portal web de la Rama Judicial, de conformidad a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 30 de enero de 2025. En
Estado N° 012 se **notifica a
las partes el auto** anterior

**JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA**

Firmado Por:

Natalia Monsalve Ibáñez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 21

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e620e1caf484cebd4737c70f78ae4069f6334fb6cab5925b9c41e2da2bd2bdb**

Documento generado en 29/01/2025 04:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>